



Fundación Biodiversidad



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



ANDALUCÍA & CANTABRIA & CATALUÑA &
COMUNIDAD VALENCIANA & GALICIA & ISLAS
BALEARES & ISLAS CANARIAS & **PAÍS VASCO** &
PRINCIPADO DE ASTURIAS & REGIÓN DE MURCIA

Bases para el debate LA GESTIÓN DEL LITORAL EN EL PAÍS VASCO

*El papel de las comunidades autónomas en el camino hacia una
Gestión Integrada de las Áreas Litorales (GIAL)*

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

2. NORMATIVA

3. COMPETENCIAS

4. INSTITUCIONES

5. INSTRUMENTOS

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

7. RECURSOS

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

10. PARTICIPACIÓN



Proyecto Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL)

**Proyecto “Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL)”
Financiado por la Fundación Biodiversidad y la Universidad de Cádiz**

Redacción: Javier García Sanabria, Javier García Onetti

Dirección: Juan Manuel Barragán Muñoz

Revisión y coordinación regional: Javier Franco

gestioncostera.regial@uca.es

Relación de entrevistados:

- *Dr. Javier Franco. Coordinador Gestión Ambiental del Medio Marino. AZTI - Tecnalia / Investigación Marina.*
- *Raúl Castro Uranga. AZTI - Tecnalia / Investigación Marina.*
- *Joxe Mikel Garmendia, AZTI - Tecnalia / Investigación Marina.*
- *Juan C. Zuloaga Eizagirre. Director General de Desarrollo Rural y Litoral. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Gobierno del País Vasco.*
- *Demarcación de Costas en País Vasco (Vizcaya). Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Gobierno de España.*

Las conclusiones y afirmaciones expuestas en este documento no tienen por qué coincidir con la opinión o las aportaciones de los expertos consultados. Tanto los miembros de REGIAL como los responsables del presente informe agradecen su desinteresada colaboración, así como la de aquellos otros expertos que si bien no fueron inicialmente entrevistados, también han ofrecido su opinión y ayuda.

Cádiz, enero de 2011

El presente documento es uno de los 10 informes elaborados para cada una de las comunidades autónomas costeras española. Forman parte del proyecto para la constitución de la Asociación Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL) y se han realizado a partir una metodología común, que ha conllevado más de 70 entrevistas a lo largo de dos meses en las diez comunidades autónomas. Con este trabajo se pretenden aportar los elementos necesarios para sustentar el debate interno de constitución de dicha Red, cuyo objetivo no es otro que mirar al presente y al futuro de las costas españolas, abriendo un necesario proceso de reflexión y diálogo, partiendo de la búsqueda de puntos de encuentro y la construcción puentes, sin dejar de realizar la reflexión crítica necesaria para ello. La información contenida es el resultado de un trabajo de síntesis y abstracción, basado en la experiencia de los miembros de REGIAL y de los expertos entrevistados al efecto. Pese a la fase de investigación para complementar el proceso, este trabajo no pretende ser descriptivo o académico, pues no es el objetivo que motiva su elaboración. Para realizar las conclusiones y propuestas expuestas se han tomado como referencia los principios de la Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)¹ consensuados por los miembros de la Red. De igual forma, debe apuntarse la intención de la Red de incorporar en este proceso de reflexión a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

¹ La Gestión Integrada de Áreas Litorales es un proceso dinámico, continuo e iterativo destinado a promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras mediante la integración de políticas, objetivos, estrategias y planes sectoriales en el espacio y el tiempo y la integración de los componentes terrestres y marinos del litoral. Se trata, por tanto, de un instrumento al servicio de una política pública basado en la cooperación y la participación (Barragán Muñoz, J. M., 2003).

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

El País Vasco sufre una presión demográfica muy fuerte sobre la franja costera, especialmente en sus estuarios. De hecho, se ha calculado que estos últimos han visto reducida su superficie original en un 45% en esta comunidad autónoma. Además de la ocupación humana de la franja costera y de la alteración de los hábitats costeros, otros problemas principales de las costas vascas tienen relación con el vertido de aguas residuales (de origen industrial o urbano) a los estuarios y zonas costeras (si bien actualmente la mayor parte de las cuencas cuentan con sistemas de saneamiento), la contaminación (por bacterias, por metales pesados, etc.) y las especies exóticas (*Oceanography and Marine Environment of Basque Country. Chapter 23, Overall assessment – human impacts and quality status. Javier Franco, Ángel Borja and Victoriano Valencia, Azti Foundation*).

Desde la aprobación del Estatuto de Gernika (1979), la evolución de la política ambiental en la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) ha estado supeditada en gran medida al desarrollo económico. La costa vasca se encuentra muy industrializada, en un proceso que comenzó en el siglo XVIII y se continuó en el XIX. A principios de los años ochenta del siglo pasado existía en la región vasca una elevada contaminación atmosférica y acuática, altas tasas de desempleo, una grave crisis industrial, conflictos políticos... Resulta hasta cierto punto lógico que, ante este panorama, el problema ambiental quedara relegado a un segundo plano.

Posteriormente comenzaron algunas mejoras ambientales, como las relativas a la calidad de la atmósfera -sobre todo en el área de Bilbao-, la mejora de la calidad de las aguas fluviales e incluso la declaración, en 1984, de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, regulada por la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Sin embargo, no será hasta mediados de los noventa cuando comienza a ser notoria la preocupación política por los temas ambientales, ligada a la evidente mejora económica de la sociedad vasca. Este cambio se hizo patente con la aprobación en 1994 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y en 1998 de la Ley General de Medio Ambiente.

Este cambio tuvo su reflejo en la evolución orgánica de la administración ambiental vasca. Así, en las dos primeras legislaturas (1980 a 1987) no existe el término “medio ambiente” en ninguna consejería (llamadas Departamentos en la CAV). A partir de 1987 año aparece en un Departamento ligado al urbanismo y la vivienda, pero en la misma legislatura se cambió al Departamento de Economía, Planificación y Medio Ambiente. Los primeros años de la década de los noventa se dio un gobierno de coalición (1991-1995), dándose un reparto de poder entre los partidos que resultó ajeno a cualquier consideración de eficiencia en la organización administrativa. Volvió a aparecer el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que al poco tiempo cambió de nuevo y se reconvirtió en el antiguo Departamento de Economía, Planificación y Medio Ambiente (*Marcos Gómez Puente, 2006*).

Fueron años en los que, como se observa, el gobierno vasco no tenía una política ambiental clara, quedando este tipo de cuestiones relegadas a un segundo plano.

A partir de la quinta legislatura (1995-1998) apareció por primera vez un Departamento que ligaba el medio ambiente y la ordenación del territorio. Desde entonces la situación se ha vuelto más estable y la ordenación del territorio y el medio ambiente han ido de la mano hasta la actualidad, formándose el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

A pesar de que desde 1990 se cuenta con la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, y que ésta preveía, entre otras, la elaboración de un Plan Territorial Sectorial del Litoral, hubo que esperar diecisiete años para que la sociedad vasca pudiera contar con un instrumento de ordenación específico para su litoral, el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral del País Vasco (PTSL), aprobado por Decreto 43/2007.

No se conoce en la región ningún otro instrumento específico para la gestión del litoral, más allá de lo relacionado con la ordenación del territorio. A lo sumo cabe destacar la presencia de un compromiso a largo plazo (2007-2012) asumido por el gobierno vasco en su Programa Marco Ambiental 2002-2006, y que dice *“Para el año 2012 la totalidad de zonas de baño continental y de litoral presentarán la calificación de aceptables o buenas”*. En el mismo programa también se compromete a culminar la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral para el 2004, y que finalmente fue aprobado en el año 2007. Al mismo tiempo el Programa plantea el objetivo de *“Lograr un uso sostenible del territorio”*, lo que concreta en el desarrollo de una serie de cuestiones entre las que destaca *“Gestionar de manera integral y sostenible las áreas costeras-litorales”*.

Aunque con el PTSL se han dado importantes avances, aún sigue sin existir una política vasca específica para la Gestión Integrada de sus áreas litorales (GIAL). No se cuenta con un plan de acción o unas orientaciones estratégicas para gestionar las costas vascas desde un enfoque integrado y orientado al largo plazo. Por el contrario el litoral se gestiona desde las distintas políticas sectoriales, sin que exista ningún instrumento específico que facilite la coordinación de las mismas en una visión omnicompreensiva del ámbito litoral.

2

2. NORMATIVA

El marco normativo vasco relacionado con la zona costero-marina se caracteriza por su **carácter sectorial**, no existiendo ninguna ley que permita la gestión integrada de su litoral. En efecto, los instrumentos normativos de mayor relevancia, específicos para el litoral, se encuentran relacionados con la **ordenación del territorio y el urbanismo**. Existe un exceso de normativa sectorial que afecta al ámbito costero-marino.

Se comentan algunos instrumentos normativos de interés:

La Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco constituye el marco jurídico de la política de ordenación del territorio en la Comunidad. Prevé un instrumento clave para la gestión del litoral vasco, el Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Litoral, aprobado por el Decreto 43/2007, de 13 de marzo.

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. Dedicar el capítulo segundo a la *“Protección de las aguas y del litoral”*; sin embargo no aporta mucho en temas costeros, estando el capítulo más orientado a la calidad de aguas, sin una visión o enfoque integrado del ámbito litoral, para el que establece como prioridad *“Elaborar planes que aseguren el uso sostenible de las zonas costeras”*.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). Garantiza al usuario su derecho a acceder la información pública que precise y a participar en los asuntos de gestión pública.

3. COMPETENCIAS

El Estatuto de Gernika fue aprobado por la LO 3/1979. En él se atribuyen a la Comunidad Autónoma Vasca el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de Medio ambiente y ecología. Más concretamente, en su título primero, el artículo décimo atribuye a la CAV las competencias relativas a la ordenación del litoral y del sector pesquero, la pesca, el marisqueo y la acuicultura, industria y navegación, los transportes marítimos, puertos de titularidad autonómica, etc. Por tanto, es la Comunidad Autónoma Vasca la que tiene las mayores competencias en relación a las áreas litorales de la región.

Sin embargo, la CAV tiene una estructura administrativa fuertemente regionalizada, de modo que no sólo forman parte de ella las instituciones centrales sino también los Territorios Históricos con sus propias instituciones provinciales (3 Gobiernos Forales con sus Parlamentos, llamados Diputaciones Forales y Juntas Generales). Así organizada la sociedad vasca, el Estatuto de Gernika otorga competencia exclusiva sobre el régimen de los bienes provinciales (incluidos los de dominio público) a los Territorios Históricos, con lo que finalmente las competencias sobre medio ambiente podrán ser gestionadas por estas instituciones y también por las instituciones centrales (de carácter regional).

Esta situación vino a regularse por la Ley del Parlamento Vasco 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, que acaba por establecer un reparto competencial muy proclive a la conflictividad al no otorgar a los Territorios Históricos competencias sobre el medio ambiente como norma general, sino que se les otorgan competencias que pueden dar lugar al solapamiento (*Demetrio Loperana Rota, 2006*).

A pesar de que se podría prever una situación de continuos conflictos, éstos no se han dado o no lo han hecho con la frecuencia esperada. Esta situación se explica por el particular panorama político del País Vasco, que sistemáticamente ha renunciado a acudir a la vía del Tribunal Constitucional para la resolución de este tipo de conflictos. De este modo, para evitar que estos problemas llegaran a la vía judicial, se ha propiciado la negociación interna y los acuerdos entre las instituciones, lo que además ha venido sin duda facilitado por la presencia del mismo color político en muchas de ellas.

En el litoral existe una **clara superposición de competencias**, lo que unido a la falta de órganos de coordinación entre los distintos órganos de la administración regional, ha dado lugar a una **gestión sectorial, poco integrada, y a un enfoque de los problemas por sectores de actividades**, en lugar de a la necesaria visión omnicompreensiva que precisa la resolución de los asuntos costero-marinos.

Por otro lado, **la CAV no firmó ningún Convenio de colaboración** con la antigua Dirección General de Costas para la gestión integrada de su litoral, como hicieron todas las regiones costeras del Cantábrico, lo que dificulta aún más una gestión integrada del litoral vasco.

4. INSTITUCIONES

No existe una institución específica para la gestión integrada de las áreas litorales vascas en el gobierno regional. El litoral es gestionado a través de las diferentes instituciones con competencias sectoriales, sin que se aprecie una coordinación de políticas y actuaciones, ni exista ningún órgano de coordinación interinstitucional en la administración regional capaz de crear un espacio de encuentro entre las consejerías competentes.

La institución con más competencias para la gestión integrada del litoral y que por tanto podría ejercer un liderazgo claro en su gestión es sin duda **el Gobierno Vasco**. En este sentido, el Departamento que más ha asumido esta responsabilidad es el de **“Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca”**, y ha sido el responsable del Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Litoral, principal instrumento de gestión de la zona costera en el País Vasco. Por otro lado, dentro de este Departamento existe una Dirección de Desarrollo Rural y Litoral que se encuentra redactando un instrumento que supone la nueva apuesta de la CAV para su litoral, el Plan de Desarrollo Litoral, aunque más orientado al desarrollo económico de poblaciones pesqueras tradicionales deprimidas que a la gestión integrada de las áreas litorales.

Las Demarcaciones de Costas tienen una situación muy particular en el País Vasco. Cualquier intervención, colaboración o actuación estatal suele estar políticamente mal vista, con lo que resulta muy difícil la realización de proyectos comunes, la coordinación, etc. En definitiva, las Demarcaciones en la región vasca **tienen mucho trabajo tan sólo procurando mantener un buen clima político con las otras administraciones competentes**. En este sentido, hay que recordar que no existe, como en las otras regiones costeras del Cantábrico, ningún Convenio de colaboración firmado para la gestión integrada del litoral. En relación a su funcionamiento, es idéntico al de las otras Demarcaciones de toda España y la adaptación de su estructura, actuaciones o funcionamiento en atención del litoral a gestionar es nula. Atienden a una estructura y actuaciones comunes para la totalidad de la costa española.

5. INSTRUMENTOS

No existen instrumentos específicos para la gestión integrada de las áreas litorales; los más interesantes para el litoral vasco se encuentran relacionados con la ordenación del territorio.

La Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco constituye el marco jurídico de la política de ordenación del territorio en la Comunidad. Esta Ley cuenta, por orden de jerarquía, con los siguientes instrumentos: Directrices de Ordenación del Territorio (aprobadas mediante Decreto 28/1997), Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales (entre los que destaca el PTS del litoral Vasco).

El Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral del País Vasco (PTSL, aprobado por el DECRETO 43/2007) es el único instrumento de ordenación del litoral en España cuyo ámbito de aplicación incluye el medio marino. Con el objetivo de proponer una ordenación de la franja litoral mediante la regulación de los usos y actividades, identifica unidades homogéneas y les asigna una de las categorías de ordenación definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio.

El PTSL establece criterios de protección, mejora y conservación de los recursos naturales costeros y proporciona directrices para regular el uso público en la zona de costa de suelo no urbanizable. En el ámbito marino, el PTS opta por definir sectores de planificación y directrices orientativas de los usos a desarrollar en las mismas, identificando usos preferentes y excluyendo otros usos en algunos de los sectores de planificación. El área de actuación del plan incluye la franja de **anchura de 500 metros a partir del límite de la ribera del mar**. Además, se hace extensible a los **márgenes de los ríos** hasta donde llega la influencia de las mareas.

Por otro lado, desde la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, se está culminando la **elaboración de un Plan de Desarrollo Litoral** para las zonas pesqueras, que se prevé esté terminado para el próximo otoño con un período de ejecución que va de 2011 a 2013 y un presupuesto de 4 millones de euros anuales. Este Plan se encuentra orientado al desarrollo socioeconómico de las zonas pesqueras. Para ello se plantea la revalorización de sus productos y trabajar para generar nuevos empleos a través de la diversificación económica de los ingresos al tiempo que se refuerza el papel de la mujer. También se propone fomentar la sostenibilidad ambiental costera y la cooperación transfronteriza, tanto en el nivel estatal como en el internacional.

Entre las principales acciones que se derivarán del Plan se encuentra la creación de un **Grupo de Acción Costera (GAC)** que colabore en la gestión activa del litoral vasco. En definitiva, se trata de un plan de desarrollo socioeconómico de núcleos costeros pesqueros deprimidos para lo que se plantea la diversificación del sector con el fin de aliviar la dependencia del subsector extractivo, actualmente en serio declive.

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La formación de los administradores del litoral vasco está **mayoritariamente vinculada a la ordenación del territorio (arquitectos) y la ingeniería, destacando también la biología marina**. Las necesidades formativas para la gestión de los asuntos litorales relacionadas con algunas habilidades sociales (resolución de conflictos, dinamización social, etc.), y las destrezas personales (técnicas directivas, capacidad de análisis y síntesis de problemas complejos, etc.), no se han llegado a valorar suficientemente. La administración no oferta cursos de capacitación con contenidos formativos relacionados con la gestión integrada de áreas litorales: los cursos existentes son de carácter operativo, orientados a mejorar la gestión diaria.

No existe una oferta formativa adecuada para la GIAL, aunque sí existen titulaciones relacionadas con la geografía y la ordenación del territorio o con las ciencias ambientales, que proporcionan una visión multidisciplinar de los problemas que resulta fundamental a la hora de enfrentarse a los asuntos costeros. También se oferta un Máster oficial de Postgrado sobre gobernanza y estudios políticos, lo que también resulta interesante para la GIAL. Asimismo, varios centros del País Vasco participan en el Máster Internacional “Marine Environment and Resources”.

7. RECURSOS

No existen recursos específicamente destinados para una gestión integrada del litoral vasco. En los presupuestos de la CAV son muy escasas las partidas destinadas al ámbito litoral. No se ha logrado identificar recursos económicos destinados al desarrollo del Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Litoral en la estructura de gastos del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

Tan sólo se ha logrado identificar en los gastos de este Departamento, asociados a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral, una partida presupuestaria de 30.000 euros destinada a la redacción del nuevo instrumento por el que está apostando el País Vasco, el Plan de Desarrollo Litoral.

También está destinada una partida de 4.234 euros al **Proyecto Aztertu**: Educación ambiental sobre ríos y costas. Corresponde a un crédito comprometido en años anteriores, quedando un nuevo crédito de compromiso para este fin que asciende a 250.000 euros.

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

El País Vasco dispone de un **conocimiento de su medio costero-marino que se puede considerar alto** para la toma de decisiones; los problemas son conocidos y también por lo general sus causas. Entre la información más relevante cabe destacar que se dispone de cartografía de base de detalle, terrestre y marina, mapas de hábitats, mapas de presiones humanas y estado de la calidad del medio marino; además, actualmente, se están elaborando mapas de valorización del medio, todo ello enfocado a la Planificación Espacial Marina. Al igual que en otras regiones españolas, lo que resulta insuficiente son los esfuerzos orientados a la búsqueda de soluciones sobre lo que ya se conoce, así como la voluntad política de buscar soluciones a problemas cuyos resultados traspasen los límites temporales de un ciclo político.

En cuanto a generación de conocimiento, destacan en el País Vasco, por una parte, el papel de AZTI-Tecnalia, Centro Tecnológico experto en Investigación Marina y Alimentaria; se trata de una Fundación cuyo objetivo es el desarrollo social y mejora de la competitividad en sus sectores de actuación, el mar y los alimentos, mediante la Investigación e Innovación

tecnológica. El Patronato de la Fundación AZTI está conformado por representantes de empresas e instituciones del sector pesquero, alimentario y medio ambiente marino, así como del Gobierno Vasco. Entre sus áreas de investigación dedicadas al medio marino, destaca una sobre “Gestión integral de la costa”. Se trata de un centro de referencia en investigación marina. Por otro lado, la Universidad del País Vasco cuenta también con diversos departamentos que desarrollan sus investigaciones en el medio marino, que incluyen disciplinas como la geología, la ecología, la fisiología animal, la botánica, la zoología, la química analítica y la contaminación. Además de estas instituciones, existen asociaciones dedicadas al estudio y conservación de aves marinas, mamíferos marinos, etc.

Así pues, cabe concluir que el País Vasco dispone de un **conocimiento de su medio costero-marino elevado** para la toma de decisiones.

En relación a **la información pública del litoral**, ésta se encuentra dispersa, no existiendo ningún organismo encargado de su recopilación, ordenamiento y posterior análisis. Se debe mencionar, sin embargo, que desde hace varios años se está trabajando en la creación del Observatorio del Medio Marino del País Vasco, que pretende recopilar, ordenar y ofrecer la información generada en el ámbito marino de la CAPV, si bien de momento dicho Observatorio no se halla accesible para la sociedad. Se puede considerar, por tanto, que, en términos generales, la amplia información existente no ha sido cruzada y analizada convenientemente, con lo que no se llega a alcanzar un conocimiento integrado del medio ni un enfoque omnicompreensivo de los problemas costeros. Además de ello, esta situación suele conllevar la duplicación de esfuerzos y el consiguiente malgasto de recursos públicos.

Para algunas cuestiones el Gobierno Vasco ha optado **por poner la información a disposición del público**, aunque ésta no esté agrupada para el caso del litoral. Para ello se suele apoyar con frecuencia en el uso de las nuevas tecnologías; éste es el caso del Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Territorio Litoral del País Vasco, cuya cartografía puede consultarse mediante la descarga de archivos kmz que posteriormente pueden ser cargados y visualizados mediante la herramienta gratuita de Google Earth. Otro ejemplo lo constituyen los trabajos encaminados a evaluar el estado ecológico de las aguas costeras y estuáricas para cumplir con los requerimientos de la Directiva Marco del Agua, cuyos informes anuales se hallan disponibles en la página web de URA, la Agencia Vasca del Agua.

También se debe mencionar el Catálogo de Fuentes de Datos Ambientales del País Vasco, que pretende facilitar el acceso a la información ambiental generada en el País Vasco, si bien su implantación no ha sido muy alta.

Otra iniciativa de interés en este sentido es el **“Open Data Euskadi”**, una iniciativa enmarcada dentro de la política de Gobierno Abierto de Euskadi (tratada con más detalle en el apartado de participación). Entre los objetivos de este instrumento se encuentra recopilar la información de los distintos entes públicos y privados que la generan, dar una mayor transparencia a la administración pública, facilitar la interoperabilidad de los datos entre las administraciones y ordenar la información de la administración promoviendo la eficacia en la documentación y clasificación de datos. Esto último resulta de especial interés para la GIAL, ya que podría proponerse reunir y ordenar todos los datos que se generen sobre el litoral vasco. (<http://opendata.euskadi.net>).

Por último, la Ley 27/2006 garantiza el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

En materia de educación ambiental, el País Vasco ha creado programas, centros de apoyo y otras iniciativas de largo plazo que en conjunto han logrado establecer una estructura estable para la educación ambiental de la comunidad, algo que podría ser muy útil para trasladar los valores y problemas de las áreas litorales, así como la necesidad de una visión más integrada en su gestión.

Ya en 1990 se crearon unos centros de apoyo al profesorado y a los centros escolares (**centros INGURUGELA-CEIDA**), destinados a impulsar la educación ambiental en el sistema educativo no universitario.

Se cuenta con un **Programa de Educación Ambiental** suscrito y aprobado por los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio desde 1998, que estableció las 3 líneas de trabajo vigentes: 1. Investigación y Experimentación (con idea de promover y apoyar nuevas iniciativas en educación ambiental), 2. Formación del profesorado (el plan de formación se hace anualmente), 3. Sensibilización (a través de los programas “Aztertu”, que cuenta con una campaña “Azterkosta” específica para la costa, y los encuentros de Educación Ambiental).

AZTERKOSTA es una campaña de sensibilización ambiental creada a partir del programa europeo COASTWATCH, en la que anualmente se publican en una revista los resultados de la campaña, se organizan premios y se promueven actividades de sensibilización. **AZTERKOSTA también ha desarrollado unidades didácticas** sobre educación ambiental en el litoral orientadas a la educación primaria y también para secundaria.

Además, la Estrategia Ambiental Vasca de **Desarrollo Sostenible (2002-2020)** recoge el compromiso de **“implantar la Agenda 21 Escolar en un 50% de los centros escolares de enseñanza obligatoria para el 2006 y en un 100% para el 2012”**. Para ello, en 2002 se renovó el **Convenio de colaboración** entre el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Además, cuentan con UNA **MEMORIA ANUAL** de la educación ambiental, donde puede leerse, entre otras cuestiones, las personas encargadas de los centros de apoyo al profesorado y los centros escolares por territorio.

A pesar de todos estos esfuerzos, no se detecta un elevado nivel de concienciación ciudadana, al menos no hasta el grado de presionar a la administración para un cambio de modelo de gestión del litoral hacia otro más sostenible o integrado.

10. PARTICIPACIÓN

El derecho a la participación de la ciudadanía en los temas ambientales queda asegurado con la **Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública** y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). Sin embargo, para alcanzar una gestión integrada de áreas litorales es necesario un mayor trabajo en este sentido, poniendo a disposición del usuario mecanismos de participación, no sólo durante el trámite de aprobación de planes y otros instrumentos, sino durante todo el ciclo de un proceso de GIAL, desde su etapa previa o de diagnóstico del problema, hasta la etapa de seguimiento y mejora del proceso ejecutado. Para ello, resulta útil la creación de órganos de participación específicos para las áreas litorales. En el País Vasco no existe aún un órgano de participación específico para la GIAL, pero sí otras iniciativas y políticas en este sentido de especial interés que se comentan a continuación.

El Gobierno Vasco, si bien no cuenta con un sistema de información del litoral, sí tiene entre sus prácticas habituales la voluntad de poner la información pública a disposición del ciudadano, lo que supone un excelente punto de partida para una participación efectiva.

Además, el Gobierno Vasco ha realizado un esfuerzo interesante para el fomento de la participación en los temas ambientales publicando una Guía titulada “Derecho a participar. La participación pública en la toma de decisiones ambientales: derechos de las personas y obligaciones de las administraciones públicas”. También ha publicado otro recurso de interés, se trata del documento titulado “Acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, 2009”. Estos trabajos reflejan una interesante predisposición al fomento de la participación pública en los temas ambientales.

Por otro lado, el Gobierno Vasco está desarrollando una iniciativa pionera en este sentido en España, se trata de **Irekia, la plataforma de gobierno abierto del País Vasco**. Se trata de un canal de comunicación directa entre la ciudadanía y la Administración a través de internet y que se basa en **tres ejes principales**:

1. Transparencia. Se pondrá a disposición de la ciudadanía informaciones y datos en tiempo real sobre su actividad, actuaciones, decisiones, planes e incluso intenciones,

2. Participación. Todas las actuaciones, leyes, decretos, medidas o decisiones que tome el Gobierno podrán ser debatidas, valoradas, criticadas y completadas con las opiniones de los ciudadanos. Además el ciudadano también podrá plantear sus propias propuestas, ideas o iniciativas para ser discutidas y analizadas entre todos,

3. Colaboración. El Gobierno Vasco quiere colaborar con la ciudadanía, las empresas, ONGs y el resto de administraciones vascas. Se trata de trabajar juntos para construir una sociedad más conectada.

La plataforma Irekia se constituye de dos espacios diferenciados, el primero es específico para los profesionales de los medios de comunicación, facilitando su labor fundamental de informar a la ciudadanía, el otro está diseñado para la ciudadanía. El segundo se diferencia del primero únicamente en el menor peso de los formatos (menor calidad para ganar en agilidad), pero con el valor añadido de poder emitir comentarios, valoraciones y opiniones sobre cualquier cuestión que les interese.

Por otro lado existe un **Observatorio del Tercer Sector** de Bizkaia, un proyecto en colaboración entre el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, BBK – Obra Social y la Fundación EDE.

En la ciudadanía vasca se encuentra una cultura más reivindicativa que en el resto de regiones litorales españolas, lo que no necesariamente se ha traducido en un mayor grado de asociacionismo, pero sí en un gobierno más abierto y proclive a la participación, con iniciativas en este sentido, como se ha visto, pioneras en el país. Sin embargo, se carece de una cultura reivindicativa de los asuntos costero-marinos, derivada de una moderada concienciación ambiental y una mayor practicidad orientada al desarrollo económico, muy basado en la actividad industrial que además se concentra en las zonas costeras.